

CÓDIGO: PESV-PO-2	POLITICAS DE CONTROL PESV	
VERSIÓN: 01		
FECHA: 2 MARZO 2023		

Política de No uso de Equipos de Comunicaciones Móviles mientras se Conduce
Tabla 2. Política de Uso de Equipos Bidireccionales

POLÍTICAS DE REGULACIÓN DE LA EMPRESA	
Línea de Acción	Comportamiento Humano
Nombre	Uso de Equipos Bidireccionales
Descripción	No utilizar el celular mientras conduce
Marco Legal	Ley 1503 de 2011, Ley 769 de 2002, Resolución 40595 de 2022
Compromiso	Verificar periódicamente el cumplimiento de la Política de control
Reglas Generales	Ningún conductor podrá hacer uso de los equipos bidireccionales mientras realiza los desplazamientos o durante la prestación del servicio, de ser necesario el uso del celular utilizar manos libres o realizar o hacer uso del mismo cuando pueda hacer las paradas o en los puestos de control establecidos por la empresa.
Controles y Medidas de Detección	Con base en el plan de trabajo y plan de auditoria se realizan los respectivos seguimientos en los puestos de control establecidos por la empresa.
Equipos	Teléfonos celulares
Procedimiento	Los conductores al hacer uso de los equipos de comunicación lo deben hacer haciendo uso del manos libres durante la prestación del servicio, de lo contrario deberán detener el vehículo, parquear en un sitio seguro y autorizado y atender la llamada.
Acciones a tomar	Si se presentan incumplimientos a la Política uso de Equipos Bidireccionales se debe alertar al Conductor y capacitar en seguridad vial para fomentar los hábitos, conductas y comportamientos seguros en las vías. Tener en cuenta los incumplimientos para la evaluación de contratistas.
Logros	El no hacer uso de los equipos electrónicos durante los desplazamientos conlleva a que estos sean más seguros y evitamos accidentes de tránsito por distracciones al momento de estar hablando por teléfono celular o manipular cualquier otro dispositivo electrónico.

YASMIN ANDREA ASTUDILLO ALVARADO
REPRESENTANTE LEGAL/GEREN

